

**Caratula de versión pública**

Identificación del documento:	Licencia de construcción habitacional mayor a 50 metros
Parte(s) o sección(es) clasificada(s):	Página 2: 1.- Nombre del propietario, 2.- clave catastral, 3.- domicilio, 4.- firma y 5.- teléfono.
Motivo:	Información clasificada como confidencial, contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.
Fundamento Normativo:	Artículos 100, 106 y 116 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública; Artículos 96, 102 y 112 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Durango; y lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de información para la elaboración de versiones públicas. Ley general de transparencia y acceso a la información pública (Federal) En base al art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.

Nombre del área quien clasifica:	Licencias de construcción	Firma del titular: <i>Nohem, Jare?</i>	
----------------------------------	---------------------------	---	--

<b>Del comité de transparencia IDAIP</b>			
Fecha de aprobación por el comité:	15 de enero 2021	Número del acta de la sesión:	CMT/2019-2022/01-2021

Archivo 9  
4924

Dirección Municipal de Desarrollo Urbano  
Depto. Licencias de Construcción



Código: REG-DMDU-DLC-JEF-04; Fecha de Revisión: 1-Junio-2011; Número de Revisión: 00

LICENCIA



2021-100489

CONSTRUCCIÓN MAYOR A 50 METROS HABITACIONAL

Fecha de ingreso: 13-05-2021

Fecha de emisión: 21-06-2021

Folio: 2021-100489

Prórrogas: 0

Certificado de ingresos: 2021-111439

2021-136024

SELLO

1. INFORMACIÓN GENERAL

Nombre del solicitante: JOSE LUIS MARTINEZ DIAZ DE LEON  
 Domicilio particular: CALLE CIRCUITO CALZADA DE LOS NISPEROS 144 FRACC. LAS CALZADAS  
 Teléfono: 5  
 Domicilio oficial: CALLE CIRCUITO CALZADA DE LOS NISPEROS 144 FRACC. LAS CALZADAS  
 Observaciones: DROA-435 CARLOS SAID ARELLANO ARAGON. <ARELLANOCAR\_@HOTMAIL.COM>  
 Concepto: CONSTRUCCION DE CASA HABITACION CON SUPERFICIE DE CONSTRUCCION DE 175 M2 UNA PLANTA  
 Folio de uso de suelo: -  
 Folio de número oficial: 2021-99454  
 No. de oficio de fusión: -  
 No. De oficio de segregación: -  
 Folio de factibilidad de AMD: 204513  
 Uso vía publica(?):   
 Contrato prestación serv:   
 Autorización/Dependencias: -

2. INFORMACIÓN DEL BIENIO

Clave Catastral: 1  
 Propietario: 2  
 Domicilio: 3

Se le concede permiso por el tiempo de; 179; días enterando a la caja de la Tesorería Municipal la cantidad a la Ley de Ingresos vigente. La fecha de vencimiento de esta licencia es: **19 DE DICIEMBRE DE 2021**

3. COBROS

Clave	Concepto	Unidades	Sup. Baja	Sup. Alta	Otros Niveles	Descripción	Total
44011	CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA O REMODELACIÓN		175.00	0.00	0.00	OBRA NUEVA	3,607.20
44201	AUTORIZACIÓN DE PLANOS	1	175.00	0.00	0.00		50.90
44031	CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA	1	0.00	0.00	1.00		57.27
44321	PLACAS DE OBRA AUTORIZADA	1	0.00	0.00	3.00		113.73
44031	CONSTRUCCIÓN DE CERCAS Y BARDAS	1	66.12	0.00	1.00		589.50
<b>TOTALES</b>			<b>241.12</b>	<b>0.00</b>	<b>5.00</b>		<b>\$ 4,418.61</b>

DESARROLLO URBANO

ESTE MONTO ES DE ACUERDO A LA LEY DE INGRESOS VIGENTE.

ARQ. ALBERTO PEREZ ARELLANO SOTO  
DIRECTOR MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO

Disposiciones a Observar:

- 1.- Conservar el permiso en la obra y colocar la placa en un lugar visible.
- 2.- Debiendo sujetar los trabajos a las disposiciones del Bando Municipal y del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango.
- 3.- Esta licencia no autoriza a construir fuera de alineamiento y de sus límites de escrituración.
- 4.- Deberá tramitar prórroga en caso de no concluir la obra en el tiempo otorgado en el permiso original.
- 5.- Dar aviso por escrito a esta Dirección sobre la suspensión o terminación de la obra.
- 6.- Este documento no tendrá validez si presenta tachaduras y enmedaduras.
- 7.- Esta Dirección no se responsabiliza de fallas en el proceso de la obra.
- 8.- En caso de construir rampas se deberá respetar 2/3 de ancho de banqueta para paso peatonal, siendo sólo el tercio restante para la construcción de rampa.
- 9.- La rampa no deberá invadir el arroyo de la calle.
- 10.- La rampa no debe estar por encima del nivel de la banqueta.
- 11.- En construcción de mas de un nivel deberá tramitar ante la C.F.E. el aislamiento de cables de mediana y alta tensión.
- 12.- DEBERA UTILIZAR BLOCK O LADRILLO PRODUCTO DE LADRILLERAS CERTIFICADAS O PARQUE INDUSTRIAL LADRILLERO.



24/06/21  
9:15 A.M.